

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0062-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 21 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

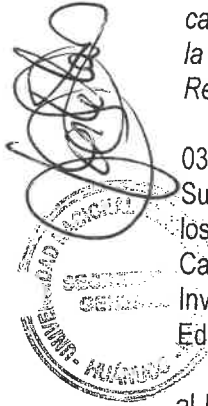
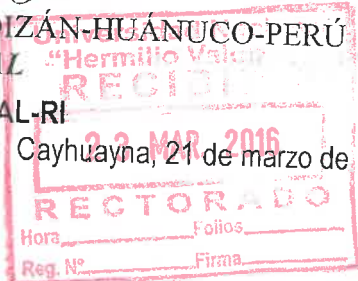
Que la Exdirectora General de Administración, con el Oficio N° 323-2016-UNHEVAL/DIGA, dirigido al Rector Interino, indica que habiendo recibido el Estado de Cuenta de la Municipalidad de Pillko Marca (Proveído N° 0770-2016-UNHEVAL-R), por el monto total de S/. 132,123.97; ha solicitado la revisión del Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, quien con el Oficio N° 041-2016-J-UBP/OL informa que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas se puede realizar un pago inicial de S/. 13,212.40, con un fraccionamiento de S/. 9,909.30 por mes, durante 12 meses; por lo que solicita el análisis y la autorización respectiva;

Que el Director Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0384-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, dirigido al Rector Interino, adjunta el Informe N° 0085-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que se cuenta crédito presupuestario por el monto de S/. 23,123.00 para el pago de la cuota inicial y la primera cuota (abril) por adeudos de arbitrios a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, que se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.43.21) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 20 y Certificación N° 89; y la diferencia que falta para los pagos de las cuotas de mayo a diciembre de 2016, que equivale a S/. 79,274.40 se efectuará con cargo al Balance que será incorporado al presupuesto del presente año, así como hacer la priorización para el año 2017 en la Formulación del Presupuesto;

///...



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
la Resolución N° 0062-2016-UNHEVAL-RI





Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1070-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR el PAGO a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA del monto de **S/. 23,123.00** (veintitrés mil cinto veintitrés con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos (Específica 25.43.21) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por concepto de inicial y primera cuota del mes de abril del siguiente fraccionamiento del pago total de los impuestos, arbitrios y tasas anuales de los años 2007 al 2016, del Estado de Cuenta que se adjunta; por lo expuesto a los considerandos de la presente Resolución.

N°	MESES	MONTO MENSUAL
1.	Inicial del 10% de la deuda total	S/. 13,212.40
2.	Abril 2016	S/. 9,909.30
3.	Mayo 2016	S/. 9,909.30
4.	Junio 2016	S/. 9,909.30
5.	Julio 2016	S/. 9,909.30
6.	Agosto 2016	S/. 9,909.30
7.	Setiembre 2016	S/. 9,909.30
8.	Octubre 2016	S/. 9,909.30
9.	Noviembre 2016	S/. 9,909.30
10.	Diciembre 2016	S/. 9,909.30
11.	Enero 2017	S/. 9,909.30
12.	Febrero 2017	S/. 9,909.30
13.	Marzo 2017	S/. 9,909.30
DEUDA TOTAL S/.		S/. 132,124.00

2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



David A. Maquera Lupaca
DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



Juan Estela y Nalvarte
DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL
OCI
DIGA
OC
OT
UBP
Archivo

Lo que transcribo a led para su conocimiento y de las firmas
Juan Estela y Nalvarte
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

521

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILLCO MARCA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 SUB GERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
 ESTADO DE CUENTA N° 0195-2016-MDPM/GAT/SGRT

NOMBRE	RUC	CODIGO	UBIC. PREDIO	DOMICILIO	FECHA	BASE IMPONIBLE	IMPUESTOS, ARBITRIOS Y TASAS ANUALES													
							IMPUESTO PREDIAL	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	DERECHO DE EMISION	TOTAL DEUDA	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	DERECHO DE EMISION	NETO A PAGAR				
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDIZAN-HUANUCO	20172383531	1629	AV. UNIVERSITARIA N° 601. AV. ESTEBAN PABLETICH N° 172 Y AV. INGENIERIA N° 714-CAYHUAYNA	AV. UNIVERSITARIA N° 601-CAYHUAYNA	01/03/2016															
2007						24,488,146.07		2,578.66		69.00	2,647.66		1,289.33		34.50	1,323.83				
2008						31,536,505.99		2,916.98		78.00	2,994.98		1,458.49		39.00	1,497.49				
2009						38,120,999.19		3,582.50		87.00	3,669.50		1,791.25		43.50	1,834.75				
2010						35,074,535.15		17,240.00		101.50	17,341.50		8,620.00		50.75	8,670.75				
2011						36,623,836.01		31,400.00		87.00	31,487.00		15,700.00		43.50	15,743.50				
2012						38,044,942.13		36,736.00		116.00	40,452.00		18,368.00		58.00	20,226.00				
2013						49,895,727.03		42,586.00		135.00	46,321.00		21,293.00		67.50	23,160.50				
2014						52,013,574.63		62,544.84		217.44	62,897.28		31,272.42		67.50	31,448.64				
2015						55,546,840.34		28,021.83		163.68	28,218.51		14,010.92		16.50	14,109.26				
2016						59,837,827.32		28,021.83		163.68	28,218.51		14,010.92		16.50	14,109.26				
SUB TOTAL						421,182,933.86		255,628.64		7,744.80	264,247.94		127,814.32		3,872.40	132,123.97				

NOTA: Tributos calculados según Convenio Especifico de cesion en uso entre la Universidad Hermillo Valdizan y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, con fecha, junio 2012



4

124

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLO MARCA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 SUB GERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
 ESTADO DE CUENTA N° 0195-2016-MDDPM/GAT/SGRT

NOMBRE	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO	IMPUESTOS, ARBITRIOS Y TASAS ANUALES									
		IMPUESTO PREDIAL	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	DERECHO DE EMISION	TOTAL DEUDA	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	DERECHO DE EMISION	NETO A PAGAR
RUC	20172383531	USO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLO MARCA, DE FECHA, JUNIO 2012									
CODIGO	1629	50% DEL TOTAL DE LA DEUDA									
UBIC. PREDIO	AV. UNIVERSITARIA N° 601. AV. ESTEBAN PABLETICH N° 172 Y AV. INGENIERIA N° 714 CAYHUAYNA										
DOMICILIO	AV. UNIVERSITARIA N° 601-CAYHUAYNA										
FECHA	01/03/2016										
AÑOS	BASE IMPONIBLE										
2007	24,488,146.07	2,578.66	-	-	69.00	2,647.66	-	1,289.33	-	34.50	1,323.83
2008	31,536,505.99	2,916.98	-	-	78.00	2,994.98	-	1,458.49	-	39.00	1,497.49
2009	38,120,999.19	3,582.50	-	-	87.00	3,669.50	-	1,791.25	-	43.50	1,834.75
2010	35,074,535.15	17,240.00	-	-	101.50	17,341.50	-	8,620.00	-	50.75	8,670.75
2011	36,623,836.01	31,400.00	-	-	87.00	31,487.00	-	15,700.00	-	43.50	15,743.50
2012	38,044,942.13	36,736.00	3,600.00	116.00	40,452.00	-	18,368.00	1,800.00	58.00	20,226.00	
2013	49,895,727.03	42,586.00	3,600.00	135.00	46,321.00	-	21,293.00	1,800.00	67.50	23,160.50	
2014	52,013,574.63	62,544.84	217.44	135.00	62,897.28	-	31,272.42	108.72	67.50	31,448.64	
2015	55,546,840.34	28,021.83	163.68	33.00	28,218.51	-	14,010.92	81.84	16.50	14,109.26	
2016	59,837,827.32	28,021.83	163.68	33.00	28,218.51	-	14,010.92	81.84	16.50	14,109.26	
SUB-TOTAL	421,182,933.86	255,628.64	7,744.80	874.50	264,247.94	-	127,814.32	3,872.40	437.25	132,123.97	

NOTA: Tributos calculados según Convenio Especifico de cesion en uso entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizan y la Municipalidad Distrital de Pillo Marca, con fecha, Junio 2012.



9